**PLAN DE MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN ANTE LA CRISIS SANITARIA POR LA COVID-19**

|  |  |
| --- | --- |
| Titular:NIF: | *Firma del titular o representante legal*Fecha de firma |
| Representante legal:NIF: |
| Dirección de la actividad: |
| Actividad realizada: |
| Horario habitual: | Aforo interior máximo[[1]](#footnote-1): |

El presente documento recoge el conjunto de operaciones organizativas, de mantenimiento y de limpieza, así como de comportamiento de los trabajadores y usuarios con el fin de reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 en el establecimiento indicado.

Las obligaciones que se deben cumplir están presentes en el [ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.](http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/08/21/pdf/BOCYL-D-21082020-5.pdf)

Además de las obligaciones **generales** señaladas a continuación, cada establecimiento deberá cumplir también con las **específicas** que le correspondan.

**OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TITULARES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

|  |
| --- |
| * **Deber de cautela y protección**: los titulares de cualquier actividad deben adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la COVID-19 y la propia exposición a dichos riesgos tanto de los trabajadores como de los clientes.
 |
| * Respeto de las **medidas de seguridad e higiene** establecidas por las autoridades sanitarias. Ver medidas específicas para cada establecimiento según el [Acuerdo 46/2020](http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/08/21/pdf/BOCYL-D-21082020-5.pdf).
 |
| * Respeto del **aforo permitido**, el cual deberá estar expuesto al público.
 |
| * **Distancia de seguridad interpersonal** de al menos 1,5 metros.
 |
| * **Uso obligatorio de mascarilla** para personas mayores de seis años cuando sea previsible la concurrencia en el mismo espacio con personas no convivientes. Se exceptúa la obligación del uso de la mascarilla, entre otros casos, en situaciones de consumo de alimentos y bebidas.
 |
| * Respeto de medidas de **higiene de manos** correcta y frecuente e **higiene respiratoria**.
 |
| * Deber de facilitar a las autoridades sanitarias la **información disponible para la trazabilidad de contactos**: identificación y datos de contacto de las personas potencialmente afectadas (cuando las autoridades sanitarias identifiquen la necesidad).
 |

**MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA TODAS LAS ACTIVIDADES**

El titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable asegurará la aplicación de las medidas de higiene y prevención, incluyendo el aforo máximo (incluyendo los trabajadores), las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones utilizadas por los clientes y por los propios trabajadores, así como la limpieza y desinfección de equipos y útiles de uso compartido, todo ello teniendo en cuenta lo exigido por el Acuerdo 46/2020, de 20 de agosto.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La limpieza y desinfección son operaciones complementarias. Con la limpieza se elimina la suciedad de las superficies, mientras que la desinfección tiene por objeto la destrucción de los gérmenes que pueden quedar tras la limpieza. En la limpieza y desinfección se utilizan productos autorizados (para ver los productos virucidas autorizados en España, pinchar en [este enlace](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)) y se respetan las indicaciones de la etiqueta del producto.

Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desechan en el contenedor de la fracción resto. En ningún caso se depositan estos residuos en contenedores de recogida separada (papel/cartón, envases, fracción orgánica, vidrio, etc…).

HIGIENE DE MANOS

El **lavado de las manos** se realiza con agua y jabón frotándose como mínimo 40 – 60 segundos, o bien con una solución hidroalcohólica. Los dispensadores de geles hidroalcohólicos se mantienen en funcionamiento con productos de actividad viricida. El uso de guantes no exime de la higiene de manos, debiéndose sustituir por otros tantas veces como sea necesario.

Las actividades concretas a realizar en este establecimiento y los productos empleados se establecen en los documentos **“Anexo I - Actividades específicas del Plan de medidas de higiene y prevención”** y **“Anexo II - Relación de productos utilizados en la limpieza y desinfección e higiene de manos”.**

Es recomendable la cumplimentación de un registro de las medidas ejecutadas, especialmente en locales o establecimientos o centros en los que trabajan varias personas. Se proporciona un modelo en el **“Anexo III – Registro de actividades realizadas”.**

Tanto este Plan como los Anexos mencionados son referencias, por lo cual se recomienda adaptarlos a la actividad de cada establecimiento.

1. Número máximo de personas que pueden estar en el interior del establecimiento de acuerdo con la legislación sobre la COVID-19. Incluye a trabajadores. [↑](#footnote-ref-1)